NOTA DNCP/DNC/N° 15816 / 2017 **Asunción, 03 de julio de 2017**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "CONSTRUCCION DE AULA TIPO MEC - ESC.BAS. Nº 6627 - YKUA SATI" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°** 318919 **ID N° 331194.-**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Unión.-
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Recordamos a la convocante que los mensajes entre corchetes y letras cursivas constituyen instrucciones para el funcionario que elabora el PBC, por lo tanto los mismos deben ser omitidos en el PBC definitivo que se publicara en el Portal. En caso de no aplicar algunas de las sub clausulas, la Convocante deberá indicar "No Aplica".

2. Consultamos a la convocante por que incluyen en las especificaciones técnicas trabajos que no se encuentran en la planilla de precios ni en la aprobación del MEC, como por ejemplo construcción de cercado perimetral, instalaciones sanitarias, sistema de abastecimiento de agua, etc.

3. La fecha indicada en la carta de invitación para la visita al sitio de obras ya se encuentra fenecida.-

4. Consultamos a la convocante si correspondería lo indicado en capacidad técnica?

5. Página 10 Inc. c) se lee lo siguiente : "El oferente deberá garantizar que en caso de ser adjudicado podrá disponer por lo menos el (70%) setenta por ciento de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicados, deberán ser personal domiciliado en el Municipio de Unión"; este criterio corresponde a una capacidad técnica? Por qué mencionan eso? considerando que el punto correspondiente a margen de preferencia incluye todas las reglamentaciones vigentes.

6. El punto 7 de las condiciones del contrato se encuentra incompleto.-

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·
Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Ling. Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Dirección de Normas y Control
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime

de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Atención a Municipios

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB